



CIERRE EJERCICIO 2018 DE LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

A efectos de cierre del ejercicio 2018, se informa de que los documentos de licitación y las propuestas de adjudicación de contratos basados, cuando dichos contratos se ejecuten o inicien su ejecución en el presente ejercicio, deberán tener entrada en la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN dentro de los siguientes plazos:

1. Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de las Ordenes HAC/1167/2018:

- a) El documento de licitación del contrato basado, cuando de acuerdo con los pliegos del Acuerdo Marco requiera informe previo, deberá tener entrada en la DGRCC, con el certificado de retención de crédito o documento equivalente **el 16 de noviembre**.
- b) La propuesta de adjudicación del contrato basado deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite **el 10 de diciembre**.
- c) Cuando el expediente se encuentre **exceptuado de los plazos** establecidos en las mencionadas órdenes para la adquisición del compromiso de gasto, la propuesta de adjudicación del contrato basado deberá tener entrada en Conecta Centralización con toda la documentación correcta **antes del día 13 de diciembre**.

2. Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de las Ordenes HFP/1088/2017 y ESS/1096/2017:

La propuesta de adjudicación del contrato basado deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulen sus operaciones de cierre y, en todo caso, **antes del día 17 de diciembre**.

En el caso de remitir una propuesta de adjudicación de un contrato basado cuya tramitación se realice por el **procedimiento de tramitación anticipada** se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Propuestas de adjudicación de contratos basados en los que se realice **segunda licitación que** se tramiten a partir de esta fecha: la condición suspensiva relativa a la existencia de crédito quedará recogida en el documento de licitación dentro de la cláusula o apartado



donde se mencione el presupuesto de licitación. También se recogerá en el documento de propuesta de adjudicación, en el campo “*condiciones y términos*”. En el campo “*plazo de ejecución*” se hará referencia al inicio del cómputo de dicho plazo de entrega/ejecución, que podrá ser 1 de enero o posterior.

- b) Propuestas de adjudicación de contratos basados **sin segunda licitación**: la condición suspensiva quedará recogida en el campo “*condiciones y términos*”.

En el campo “*plazo de ejecución*” se hará referencia al inicio del cómputo de dicho plazo de entrega/ejecución, que podrá ser 1 de enero o posterior.

Madrid, 14 de noviembre de 2018